



ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTOS

07827-2014-U
BURRIANA

Oferta de Empleo Público Ejercicio 2014

El siguiente anuncio deja sin efecto el publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Castellón, número 117, de fecha 27 de septiembre de 2014, que contenía errores tipográficos:

Esta Alcaldía-Presidencia a fecha diecisiete de septiembre de dos mil catorce, adoptó Resolución del siguiente tenor literal:

"Visto que el artículo 70.1 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público establece que Las necesidades de recursos humanos, con asignación presupuestaria, que deban proveerse mediante la incorporación de personal de nuevo ingreso será objeto de la oferta de empleo público, o a través de otro instrumento similar de gestión de la provisión de las necesidades de personal, lo que comportará la obligación de convocar los correspondientes procesos selectivos para las plazas comprometidas y hasta un diez por cien adicional, fijando el plazo máximo para la convocatoria de los mismos. En todo caso, la ejecución de la oferta de empleo público o instrumento similar deberá desarrollarse dentro del plazo improrrogable de tres años.

Visto que la Ley 22/2013, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2014 establece en su artículo 21.Uno y con carácter básico, lo siguiente en relación con la Oferta de empleo público:

1. A lo largo del ejercicio 2014 no se procederá en el sector público delimitado en el artículo anterior, [corporaciones locales], a la incorporación de nuevo personal, salvo la que pueda derivarse de la ejecución de procesos selectivos correspondientes a Ofertas de Empleo Público de ejercicios anteriores o de plazas de militares de Tropa y Marinería necesarias para alcanzar los efectivos fijados en la disposición adicional décima octava. Esta limitación alcanza a las plazas incursas en los procesos de consolidación de empleo previstos en la disposición transitoria cuarta del Estatuto Básico del Empleado Público.

2. Respetando, en todo caso, las disponibilidades presupuestarias del Capítulo I de los correspondientes presupuestos de gastos, la limitación contenida en el apartado anterior no será de aplicación a los siguientes sectores y administraciones en los que la tasa de reposición se fijará hasta un máximo del 10 por ciento:

(...)

C) A las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, a aquellas Comunidades Autónomas que cuenten con Cuerpos de Policía Autónoma propios en su territorio, y en el ámbito de la Administración Local a las correspondientes al personal de la Policía Local, en relación con la cobertura de las correspondientes plazas.

En el supuesto de las plazas correspondientes al personal de la policía local, se podrá alcanzar el cien por cien de la tasa de reposición de efectivos siempre que se trate de Entidades locales que cumplan o no superen los límites que fije la legislación reguladora de las Haciendas locales o, en su caso, las Leyes de Presupuestos Generales del Estado, en materia de autorización de operaciones de endeudamiento. Además deberán cumplir el principio de estabilidad al que se refiere el artículo 11.4 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera tanto en la liquidación del presupuesto del ejercicio inmediato anterior como en el presupuesto vigente. En relación con este último, los respectivos Plenos de las Entidades locales deberán aprobar un plan económico financiero en el que se incluya la medida a la que se refiere la presente norma y se ponga de manifiesto que, igualmente, se da cumplimiento al citado principio de estabilidad presupuestaria. Lo indicado en el presente párrafo deberá ser acreditado por la correspondiente Entidad local ante el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, previamente a la aprobación de la convocatoria de plazas.

Vista la documentación remitida por parte del Ayuntamiento de Burriana a la Secretaría General de Coordinación Autonómica y Local del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, por la que se solicita del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas el pronunciamiento favorable para proceder a la reposición del 100% de las plazas vacantes en la plantilla municipal del Cuerpo de Policía Local de Burriana.

Visto el escrito de fecha 5 de agosto de 2014 (reg de entrada 12.045 de fecha 8 de agosto de 2014), del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas por el que se comunica al Ayuntamiento de Burriana que la documentación recibida es conforme con los requisitos establecidos en el segundo párrafo de la referida norma (artículo 21, Uno.2.c) de la Ley 22/2013). Continúa diciendo en su escrito que el presente informe se emite a los exclusivos efectos de lo previsto en el mencionado párrafo y su validez queda condicionada al cumplimiento de lo dispuesto en el apartado Cinco del citado artículo 21.

De conformidad con el apartado Cinco del artículo 21, la validez de la autorización por parte del Ministerio estará condicionada a que las plazas resultantes de la aplicación de la tasa de reposición de efectivos definida en el apartado Uno.3, -en el caso de la policía local de Burriana esta tasa es del 100% de las vacantes- se incluyan en una Oferta de Empleo Público que, de conformidad con lo establecido en el apartado 2 del artículo 70 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, deberá ser aprobada por los respectivos órganos de Gobierno de las Administraciones Públicas y publicarse en el Boletín oficial de la Comunidad Autónoma o, en su caso, del Estado, antes de la finalización del año 2014.

De igual modo, y siguiendo con el tenor literal del mismo artículo, la validez de la autorización estará igualmente condicionada a que la convocatoria de las plazas se efectúe, mediante publicación de la misma en el Diario oficial de la Comunidad Autónoma o, en su caso, del Estado, en el plazo improrrogable de tres años, a contar desde la fecha de la publicación de la Oferta de Empleo Público en la que se incluyan las citadas plazas, con los requisitos establecidos en el párrafo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 1 del artículo 70 de la Ley 7/2007, de 12 de abril.

Visto el segundo párrafo del artículo 21. Uno. 3 de la citada Ley 22/2013 en el que se explicita que No computarán dentro del límite máximo de plazas derivado de la tasa de reposición de efectivos, aquellas plazas que se convoquen para su provisión mediante procesos de promoción interna.

Vistos los artículos 14.c) y 16 de la Ley 7/2007, del Estatuto Básico del Empleado Público, por los que se atribuyen a los funcionarios de carrera el derecho a la progresión en la carrera profesional y promoción interna según principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad mediante la implantación de sistemas objetivos y transparentes de evaluación.

De conformidad con el informe emitido por la Sección I, de fecha 11 de septiembre de 2014.

Visto que el artículo 37.1.l) del Estatuto Básico del Empleado Público establece que serán objeto de negociación, con el alcance que legalmente proceda en cada caso, los criterios generales sobre ofertas de empleo público y, por otra parte, el apartado 2.a) del mismo artículo excluye de la obligatoriedad de la negociación las decisiones de las Administraciones Públicas que afecten a sus potestades de organización.

Considerando que la decisión de fijar las plazas a ofertar públicamente, cuando no conlleve el establecimiento de criterios generales, está dentro de las facultades de autoorganización y fuera de las materias objeto de negociación.

De conformidad con el Informe de fiscalización de la Intervención de Fondos, de fecha 15 de septiembre de 2014.

De conformidad con la propuesta de la Concejalía delegada de Personal de fecha 12 de septiembre de 2014.

Esta Alcaldía Presidencia, en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, RESUELVE:

Primero.- Aprobar la Oferta de Empleo Público correspondiente al ejercicio 2014 que incluye las siguientes plazas:

PLAZA	ESCALA	SUBESCALA	CLASE	G	TURNO LIBRE	PROMOCIÓN INTERNA	MOVILIDAD	TOTAL
ENCARGADO/A INSTALACIONES MUNICIPALES	AE	SERV ESPECIALES	PERSONAL OFICIOS	C2	-	1	-	1
OFICIAL ALBAÑIL	AE	SERV ESPECIALES	PERSONAL OFICIOS	C2	-	1	-	1



OFICIAL ELECTRICISTA	AE	SERV ESPECIALES	PERSONAL OFICIOS	C2	-	2	-	2
AGENTE	AE	SERV ESPECIALES	POLICÍA LOCAL	C1	4	-	1 (1)	5
INSPECTOR/A	AE	SERV ESPECIALES	POLICÍA LOCAL	A2	1	1 (2)		2
OFICIAL	AE	SERV ESPECIALES	POLICÍA LOCAL	C1	-	1 (3)	-	1
ADMINISTRATIVO/A	AG	ADMINISTRATIVA		C1	-	1	-	1
TOTAL PLAZAS								13

(1) Decreto 88/2001, de 24 de abril, del Gobierno Valenciano, por el que se establecen las bases y criterios generales uniformes para la selección, promoción y movilidad de todas las escalas y categorías de las policías locales y auxiliares de policía local de la Comunidad Valenciana Anexo I.

(2) Decreto 88/2001, de 24 de abril, del Gobierno Valenciano, Anexo III.

(3) Decreto 88/2001, de 24 de abril, del Gobierno Valenciano, Anexo II.

Segundo.- La presente Oferta de Empleo Público contiene plazas que están incluidas en la Plantilla estructural del personal funcionario del Ayuntamiento de Burriana, aprobada definitivamente por el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el día 16 de diciembre de 2013 (BOP núm. 152 de 19 de diciembre de 2014) y con consignación presupuestaria suficiente para hacer frente al gasto derivado, en su caso, de la provisión definitiva de las mismas en este ejercicio presupuestario.

Tercero.- El Ayuntamiento convocará los procesos selectivos que requiere la ejecución de la presente oferta de empleo público en el plazo máximo de tres años, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 70.1 de la Ley 7/2007, de 12 de abril.

Cuarto.- Comunicar la presente resolución a los representantes de los empleados públicos y a la Administración General del Estado en cumplimiento de lo dispuesto en La Disposición Adicional segunda del Real Decreto 228/2014, de 4 de abril, por el que se aprueba la oferta de empleo público para el año 2014 de la Administración General del Estado.

Burriana, a 29 de septiembre de 2014.— El Alcalde, Fdo.: José Ramón Calpe Saera.